

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 9033

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de Junio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 7<sup>o</sup> del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "LA CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA"

QUE el Ing. Carlos Roux Laroux Morales, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias-notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reformas de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° -78-733-DIA de 12 de Septiembre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima LA CEMENTO NACIONAL COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SUCRES, con el cual su capital social queda elevado a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES, dividido en tres millones novientos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve acciones ordinarias, nominativas de un valor de Cien sures cada una; y. b) - la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador - Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución - en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.. 2

Art. 3<sup>a</sup> del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b)  
Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la  
Ley de Registro.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que el Notario de Quito a cuyo cargo se encuentre el protocolo que fue del Escribano Sr. Pompeyo Jervis Juárez, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de Febrero de 1.934; Disponer que el Notario 3<sup>º</sup> de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de Diciembre de 1.941, 3 de Julio de 1.943 y 27 de Noviembre de 1.946; disponer que el Notario 1<sup>º</sup> de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de Diciembre de 1.946; disponer que el Notario 4<sup>º</sup> de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de Junio de 1.970; disponer que el Notario 2<sup>º</sup> de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 25 de Junio de 1.971, 19 de Abril de 1.972 y 21 de Junio de 1.972; disponer que el Notario de Quito a cuyo cargo se encuentre el protocolo que fue del Doctor Nicanor Álvarez, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de Junio de 1.974; y, que el Notario 7<sup>º</sup> de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 21 de Noviembre de 1.957, 7 de Noviembre de 1.975, 1<sup>º</sup> de Noviembre de 1.976; 10 de Octubre de 1.977; y, 12 de Junio de 1.978, que es materia de esta aprobación mediante la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.**- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 12 de Junio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.**- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintidós de Septiembre

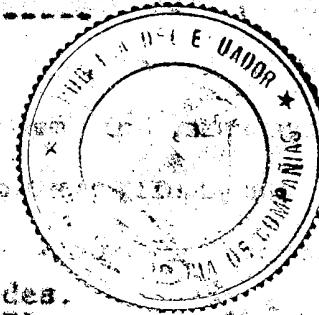
.. 2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

bre de mil novecientos setenta y ocho.-

Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintidos días idel mes de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.



José María Galau Estrella  
SECRETARIO

JSN-1des.  
9.22.78.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.658 a 10.666, Número 759 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 21.405 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Octubre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Zanón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en este Resolución a fojas 173 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i dos; 2.202 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i tres; 3.022 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i cuatro; a fojas 2.416 y 5.669 del Registro Mercantil de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUBSECRETARIA DE COMERCIO

mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cincuen  
ta y siete; 1.827 del Registro Mercantil, Rubro de Indus  
triales de mil novecientos setenta; 1.384 del Registro Mer  
cantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y  
uno; 1.106 y 2.406 del mismo Registro de mil novecientos  
setenta y dos; y, a fojas 4.770, 6.443, 11.120 y 13.579  
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años  
mil novecientos setenta y cuatro, mil novecientos setenta  
y cinco, mil novecientos setenta y seis, y mil novecin  
tos setenta y siete, respectivamente, al margen de las co  
rrespondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte y tres de  
Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrado  
Mercantil.

~~ABOGADO HESTOR MIGUEL ALBERTO ANDRADE~~  
~~Registrador Mercantil del CANTON GUAYAQUIL~~



~~LIBRERA S. VIDA LIBRERIA MUNICIPAL~~  
~~Guayaquil, Ecuador. Los libros más interesantes.~~